



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0256-2013 –D-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 28 de Noviembre de 2013.

**VISTO:**

El Informe N° 464-2013-AA-PENL-VMPCIC-MC de fecha 27 de Noviembre de 2013, suscrito por el Responsable de la Jefatura de Abastecimientos; Informe N° 513-2013-MC/UENAYLAMP/OPP, de fecha 27 de noviembre de 2013, suscrito por la Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0456-2013-AA-PENL-VMPCIC-MC de fecha 25 de noviembre de 2013, suscrito por la Jefatura de Abastecimientos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Suprema N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, el mismo que, entre otros, regula las potestades de la Dirección Ejecutiva;

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 109-2013-MC, de fecha 05 de abril del 2013, modifica el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 003-2013-MC, en cuya norma, se autoriza que a los responsables de la unidades ejecutoras entre otras la Unidad Ejecutora N° 005-Naylamp-Lambayeque, señala que corresponde a los responsables de las referidas unidades ejecutoras, la aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIP) declarados viables en sus respectivas ámbitos de competencia".

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 109-2013-MC, de fecha 05 de abril del 2013, modifica el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 003-2013-MC, en





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque

cuya norma, se autoriza que a los responsables de la unidades ejecutoras entre otras la Unidad Ejecutora N° 005-Naylamp-Lambayeque, señala que corresponde a los responsables de las referidas unidades ejecutoras, la aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIP) declarados viables en sus respectivas ámbitos de competencia”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2013-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 28 de enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de contrataciones 2013, compuesto de 11 procesos de selección por un monto de S/.422,233.00 (Cuatrocientos veintidós mil doscientos treinta y tres con 00/100 Nuevos Soles);



Que, con Resolución Directoral N° 025-2013-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 11 de Abril del 2013 se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013, compuesto de 02 procesos de selección por un monto de S/. 80,000.00 (Ochenta mil y 00/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2013-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 20 de Junio del 2013, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013, compuesto de 15 (quince) procesos de selección por un monto de S/. 469,000.00 (Cuatrocientos sesenta y nueve mil y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0103-2013-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 01 de julio del 2013, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013, compuesto de 04 (Cuatro) procesos de selección por un monto de S/.117,000.00 (Ciento Diecisiete Mil con 00/100 nuevos soles);



Que, mediante Resolución Directoral N° 0119-2013-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de julio del 2013, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013, compuesto de 01 (uno) procesos de selección por un monto de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0168-2013-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de setiembre del 2013, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013, compuesto de 01 (uno) procesos de adquisición, por un monto de S/. 510,000.00 (Quinientos Diez Mil y 00/100 nuevos soles);



Que, mediante Resolución Directoral N° 0210-2013-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 24 de octubre de 2013, se aprobó la Modificación el Plan Anual de Contrataciones 2013, compuesto de 01 (uno) proceso de selección por un monto de S/. 179,093.51 (Ciento Setenta y Nueve Mil Noventa y tres y 51/100 nuevos soles);



Que, mediante Resolución Directoral N° 0214-2013-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 29 de octubre de 2013, se aprobó la Modificación el Plan Anual de Contrataciones 2013, compuesto de 01 (uno) proceso de selección por un monto de S/. 1'286,717.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Seis mil Setecientos Diecisiete y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 0456-2013-AA-PENL-VMPCIC/MC de fecha 25 de noviembre de 2013, suscrito por el responsable de la jefatura de abastecimiento, solicita al amparo del artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 29,189.00 (Veintinueve Mil Ciento





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque

Ochenta y Nueve y 00/100 nuevos soles) para la Adquisición de 01 estación total y 04 prismas para el Proyecto de Inversión Pública de Saltur;

Que, mediante Informe N° 513-2013-MC/UENAYLAMP/OPP, de fecha 27 de noviembre de 2013, suscrito por la Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que existe disponibilidad presupuestal en la partida 26.32.9.99 maquinaria, equipos y mobiliario de otras instalaciones para la meta 0013, Puesta en Valor del Complejo Arqueológico Saltur, por la suma de S/. 29,189.00 (Veintinueve Mil Ciento Ochenta y Nueve y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 0464-2013-AA-PENL-VMPCIC/MC de fecha 27 de Noviembre de 2013, suscrito por el responsable de la Jefatura de Abastecimiento, solicita se dicte el respectivo acto administrativo de aprobación de expediente de Adquisición para la Adquisición de uno (01) estación total y cuatro (04) prismas para el Proyecto Puesta en Valor del Complejo Arqueológico Saltur, por la suma de S/. 29,189.00 (Veintinueve Mil Ciento Ochenta y Nueve y 00/100 nuevos soles);

Que, por las consideraciones mencionadas, con el visado de Asesoría Jurídica y de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de Adquisición para uno (01) estación total y cuatro (04) prismas para el Proyecto Puesta en Valor del Complejo Arqueológico Saltur, por la suma de S/. 29,189.00 (Veintinueve Mil Ciento Ochenta y Nueve y 00/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente resolución, dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), así como en la página Web de la Unidad Ejecutora y en el Portal de Transparencia, comunicándose al OSCE.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a las Oficinas de Administración; abastecimientos; Planificación y Presupuesto; Infraestructura y Proyectos; Relaciones Públicas e Informática, así como a la oficina de asesoría jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones, bajo responsabilidad funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Ministerio de Cultura  
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP - LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 006

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón  
Director (a)